



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
DISTRITO DE ARRAIJÁN  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN  
ACUERDO MUNICIPAL No.31  
(de 05 de agosto de 2025)**

**"Por el cual se autoriza a la señora Alcaldesa del Distrito de Arraiján para que suscriba el Contrato de Arrendamiento para la instalación de una Nueva Sede del Municipio de Arraiján".**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES:**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984, confiere a los Concejos Municipales la facultad de expedir acuerdos para autorizar a los alcaldes a suscribir contratos y convenios necesarios para el buen funcionamiento del gobierno local.
2. Que, las actuales instalaciones del Municipio de Arraiján presentan un avanzado estado de deterioro, lo que afecta tanto la operatividad administrativa como la atención adecuada a los contribuyentes, además de la dispersión de las oficinas que conforman el organigrama municipal.
3. Que, la falta de una estructura e infraestructura adecuada compromete las condiciones laborales de los funcionarios municipales y la calidad del servicio ofrecido a los ciudadanos del distrito de Arraiján.
4. Que en vista de esta necesidad el Municipio de Arraiján, recibió formal propuesta de la empresa **GOOD YEAR INVESTMENT CORP.**, propietaria de locales comerciales en el centro comercial **TOWN CENTER ARRAIJÁN**, mediante el cual se ofrece en arredamiento de 27 locales comerciales, que representan un total de 2,998.41 mts<sup>2</sup>.
5. Que, mediante el Acuerdo Municipal No. 4 de 14 de enero de 2025, este Concejo Municipal, aprobó el "Presupuesto de Rentas, Gastos, Funcionamiento e Inversión del Municipio de Arraiján para la vigencia fiscal 2025", en el cual se asignó una partida presupuestaria con código **5.69.0.2.000.00.00.04**, objeto del gasto **101**, por un monto de **QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00)**, destinada al alquiler de una nueva sede para el Municipio de Arraiján.
6. Que, resulta imperativo garantizar a los funcionarios municipales y a los contribuyentes del distrito un espacio digno, funcional y centralizado, que permita la adecuada prestación de los servicios municipales.





En base de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de Arraiján, en uso de sus facultades constitucionales y legales:

**ACUERDAN:**

**Artículo Primero:** Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Arraiján para que suscriba el Contrato de Arrendamiento con la empresa **GOOD YEAR INVESTMENT CORP.**, propietaria de locales comerciales en el centro comercial **TOWN CENTER ARRAIJÁN**, mediante el cual se ofrece en arrendamiento de 27 locales comerciales, que representan un total de 2,998.41 mts<sup>2</sup>, para la instalación de una Nueva Sede del Municipio de Arraiján.

**Artículo Segundo:** Facultar a la señora Alcaldesa para que gestione ante la Contraloría y el Ministerio de Economía y Finanzas, los avalúos necesarios para determinar el valor el canon de arrendamiento por metraje de los locales comerciales de empresa **GOOD YEAR INVESTMENT CORP.**, propietaria de locales comerciales en el centro comercial **TOWN CENTER ARRAIJÁN**, mediante el cual se ofrece en arrendamiento de 27 locales comerciales, que representan un total de 2,998.41 mts<sup>2</sup>, para la instalación de una Nueva Sede del Municipio de Arraiján.

**Artículo Tercero:** Autorizar a la señora Alcaldesa para que presente toda la documentación necesaria ante las instancias correspondientes, a fin de que se refrende el Contrato de Arrendamiento de la Nueva Sede del Municipio de Arraiján.

**Artículo Cuarto:** El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de su firma.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N°106 de 8 de octubre de 1973, reformada por la Ley N°52 de 12 de diciembre de 1984.

DADO EN LA SALA DE LAS SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025).

Comuníquese y Cúmplase,

H.C. LUZ DENIA OLIVER  
PRESIDENTE

H.C. MCSILA RODRÍGUEZ  
VICEPRESIDENTE

ULISES GABRIEL ADAMES  
SECRETARIO



REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 5 DE AGOSTO DE 2025.

SANCIONADO

H.A. STEFANY DAYAN PENALBA  
ALCALDESA



**FIEL COPIA DEL ORIGINAL.**  
CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN